

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**4439 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de una industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Calasparra, con el n.º de expediente 129/98 de E.I.A., a solicitud de la cooperativa Cremofruit, S.C.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de una industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Calasparra, con el número de expediente 129/98 de E.I.A., a solicitud de la cooperativa Cremofruit, S.C.L., con domicilio en Polígono Industrial Oeste, 30420-Calasparra (Murcia), con C.I.F.: F-30572143, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**4430 Corrección de errores en la publicación de la Resolución de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica de 22 de febrero de 1999, por la que se aprueba la liquidación de todas y cada una de las Cámaras Agrarias Locales.**

Advertido error en la publicación de la Resolución de 22 de febrero de 1999 (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56 del día 9 de marzo de 1999), por la que se aprueba la liquidación de todas y cada una de las Cámaras Agrarias Locales, se rectifica en la forma siguiente:

En la página 3003, 6.ª línea, donde dice: «...y referido a fecha 1 de diciembre de 1998», debe decir: «22 de noviembre de 1998».

En la página 3015, donde dice: «Cámara Agraria de Yecla, NETO PATRIMONIAL», donde dice: «583.372», debe decir: «88.372», y donde dice «TOTAL PASIVO 583.372», debe decir: «88.372».

En la página 3017 debe suprimirse una de las dos referencias que se hace a la Cámara Agraria de San Javier.

En la página 3018, Cámara Agraria de Blanca, debe decir: «TOTAL ACREEDORES 256.536».

Murcia a 16 de marzo de 1999.—El Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, **Regino Aragón Pallarés**.

## Consejería de Sanidad y Política Social

**4426 Orden de 12 de marzo de 1999, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establece el régimen de funcionamiento del centro ocupacional para discapacitados psíquicos con trastornos mentales crónicos asociados "Dr. Julio López-Ambit Megías".**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), dispuso la adscripción a este Organismo Autónomo de la Residencia "Luis Valenciano" de El Palmar (Murcia).

En cumplimiento de las recomendaciones del Defensor del Pueblo de 1991, sobre la situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España, y de la Asamblea Regional de Murcia, en sus sesiones del 10 y 11 de septiembre de 1997, sobre remodelación integral de la Residencia "Luis Valenciano", se estableció, por Orden de esta Consejería de 27 de marzo de 1998 ("B.O.R.M." n.º 87, de 17/04/98), el régimen de funcionamiento de la Residencia para personas mayores con trastornos mentales "Dr. Francisco Javier Asturiano Fernández".

La continuidad del proceso de desagregación de usuarios de la Residencia "Luis Valenciano" exige, en esta segunda fase, la apertura -como reclamaba la Asamblea Regional- de una unidad especializada para la atención de discapacitados psíquicos con patologías mentales asociadas.

A este fin, se establece mediante la presente Orden el régimen de funcionamiento del Centro Ocupacional correspondiente, siguiendo el modelo establecido en el Decreto 50/1996, de 3 de julio, sobre Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Disposición Final Primera del Decreto n.º 50/1996, de 3 de julio.

### DISPONGO

#### Artículo 1

Por la presente Orden se establece el régimen de funcionamiento del Centro Ocupacional para discapacitados psíquicos con trastornos mentales crónicos asociados "Dr. Julio López-Ambit Megías", sito en Ctra. de Mazarrón, 30120 El Palmar - Murcia.

#### Artículo 2

El Centro Ocupacional a que se refiere el artículo anterior configurado como un equipamiento del Servicio Social de Minusválidos, contemplado en el artículo 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia y regulado en el Decreto 50/1996, de 3 de julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual ("B.O.R.M." n.º 159, de 10/07/96), está destinado a posibilitar el desarrollo ocupacional, personal y social de las personas discapacitadas psíquicas que presenten trastornos mentales crónicos asociados.

El Centro Ocupacional "Dr. Julio López-Ambit Megías" prestará los servicios especializados y complementarios que se establecen en el artículo 3 del referido Decreto 50/1996.

### Artículo 3

El Centro Ocupacional "Dr. Julio López-Ambit Megías" se registrará, en cuanto a su régimen de ingreso y traslado, por lo dispuesto en el Decreto 50/1996, de 3 de julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual y demás disposiciones que le sean de aplicación.

El régimen de precios públicos aplicables a sus usuarios será el establecido en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia ("BORM" nº 149, de 28/06/96), y sus disposiciones de desarrollo.

### Disposiciones Transitorias

**Primera:** Por la Directora del ISSORM se adoptarán las medidas oportunas, de orden administrativo, de adecuación al régimen jurídico del nuevo Centro Ocupacional, respecto de los usuarios trasladados a éste desde la Residencia "Luis Valenciano".

**Segunda:** Se faculta a la Directora del ISSORM para que reordene la actual lista de solicitantes de la Residencia "Luis Valenciano", incorporando a la lista de reserva de plazas de admisión al nuevo Centro Ocupacional, a los solicitantes que correspondan en función de los siguientes criterios: número de orden de solicitud y tipo de usuarios de que se trate y de Centro solicitado.

### Disposición Final

Única: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de marzo mil novecientos noventa y nueve.- El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

### 2. Objeto

Contratación de una campaña de difusión institucional, con motivo de la celebración, el próximo 9 de junio, del Día de la Región de Murcia.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

### 4. Presupuesto base

Ocho millones (8.000.000) de pesetas.

### 5. Garantías

Provisional: Ciento sesenta mil (160.000) pesetas.

Definitiva: Trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información

Asamblea Regional de Murcia.

Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Paseo Alfonso XIII, número 53, Cartagena.

Teléfono: 968326800.

### 7. Requisitos específicos del contratista

Los establecidos en la cláusula 7.2 del pliego de condiciones.

### 8. Plazo de presentación de ofertas

Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», toda vez que dicho plazo se computará con referencia a la más tardía de las fechas correspondientes a ambas inserciones. En el supuesto de que el plazo para la presentación de ofertas finalizara en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa y durante las horas de nueve a catorce, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

### 9. Gastos de anuncios

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 16 de marzo de 1999.—El Presidente.

## 4. ANUNCIOS

### Asamblea Regional de Murcia

#### 4492 Contratación de una campaña de difusión institucional, con motivo del Día de la Región de Murcia.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el pasado día 15 de marzo, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, de una campaña institucional de difusión, con motivo de la celebración del Día de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de presentación de ofertas.

#### 1. Entidad adjudicadora

Asamblea Regional de Murcia.

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 4432 Anuncio para notificar el embargo de vehículos.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondientes, quedando advertidos que caso de no